

ANUNCIO de 20 de enero de 2006 sobre admisión definitiva de solicitud de un permiso de investigación en la provincia de Badajoz, nº 12669-00.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, comunica: que por Extracciones Mego, S.C., con C.I.F.: G06392583, y con domicilio en Severiana Fernández, 6 de Zafra (Badajoz), ha sido solicitado un Permiso de Investigación, que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

Nº 12669-00, "Mego 1", 1 Cuadrículas mineras, Fregenal de la Sierra (Badajoz).

Siendo la designación de su perímetro:

Nº VÉRTICE	PERÍMETRO	LONGITUD	LATITUD
1	PE	W 6° 32' 20"	N 38° 15' 20"
2	PE	W 6° 32' 0"	N 38° 15' 20"
3	PE	W 6° 32' 0"	N 38° 15' 0"
4	PE	W 6° 32' 20"	N 38° 15' 0"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Diario Oficial de Extremadura".

Badajoz, a 20 de enero de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2006 de acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Unión de profesionales y trabajadores autónomos de Extremadura", (en siglas UPTA Extremadura). Expte.: CA/101.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del derecho de asociación sindical de trabajadores y empresarios, se hace público:

Que el día 19 de diciembre de 2005, fueron presentados a depósito Acta del II Congreso Ordinario, celebrado el 27 de noviembre de 2005, de la organización empresarial denominada "Unión de profesionales y trabajadores autónomos de Extremadura" (en siglas UPTA Extremadura), en el que se aprobó la modificación de los Estatutos, así como los nuevos Estatutos modificados. El referido depósito tiene asignado el expediente número CA/101.

El domicilio social de la citada organización se halla establecido en c/ Marquesa de Pinares, nº 36, de Mérida; su ámbito territorial es el de la Comunidad Autónoma de Extremadura y su ámbito funcional integra "a organizaciones y entidades con responsabilidad jurídica que, a su vez, representan sobre bases territoriales, locales y provinciales y/o sectoriales a los profesionales de todos los sectores de actividad y ramas de producción que organizan su trabajo por cuenta propia, con total autonomía de decisión sobre medios productivos y humanos".

La modificación estatutaria consiste en la ampliación del número de artículos, incorporación de una nueva disposición adicional y modificación del texto de diversos artículos respecto a los Estatutos precedentes.

Firman la referida Acta: D. Rafael Camps Pérez del Bosque y D. José Luis Sánchez Carrasco, en calidad, respectivamente, de Presidente de la Mesa del Congreso y Secretario de Actas.

Con fecha 27 de diciembre de 2005 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 2 de febrero de 2006.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial del Extremadura".

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Consejería de Economía y Trabajo, 3ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("Boletín Oficial del Estado" número 86, del 11).

Mérida, a 6 de febrero de 2006. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.